

Propuesta de acuerdos para la Junta General Ordinaria a celebrar el 24 o el 25 de junio de 2018, en primera o segunda convocatoria respectivamente

Primero.- Cuentas anuales y gestión social

1.1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual correspondiente al ejercicio 2017 de la Sociedad así como de las cuentas anuales consolidadas (estados de situación financiera consolidados, cuentas de resultados consolidadas, estados de resultados globales consolidados, estados de cambios en el patrimonio neto consolidados, estado de flujos de efectivo consolidados y memoria consolidada) y del informe de gestión consolidado correspondientes al ejercicio 2017 de su grupo consolidado.

Aprobar las cuentas anuales (integradas por el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, el estado de flujos de efectivo y memoria) e informe de gestión de Abengoa, S.A., correspondientes al ejercicio 2017 y formuladas por el Consejo de Administración con fecha 7 de marzo de 2018 así como las cuentas anuales del grupo consolidado (integradas por los estados de situación financiera consolidados, las cuentas de resultados consolidadas, los estados de resultados globales consolidados, los estados de cambios en el patrimonio neto consolidados, el estado de flujos de efectivo consolidados y la memoria consolidada) y el informe de gestión consolidado, correspondientes al mismo ejercicio y formuladas en la misma fecha y en la misma sesión del Consejo de Administración, todo lo anterior previo informe favorable de la Comisión de Auditoría.

Los auditores de la Sociedad, Deloitte, S.L. han emitido el preceptivo informe de auditoría, del que resulta que tanto las cuentas anuales como los informes de gestión, individuales y consolidadas, formulados por el Consejo de Administración con fecha 7 de marzo de 2018, responden a las exigencias del artículo 269 de la Ley de Sociedades de Capital.

Facultar al Presidente, al Secretario del Consejo de Administración y a la Vicesecretaria del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, formalice el depósito de las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad y del grupo consolidado en el Registro Mercantil, en los términos previstos por la Ley, identificándolas con su firma y con la indicación de su destino así como para expedir los certificados correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 279 de la Ley de Sociedades de Capital y 366 del Reglamento del Registro Mercantil.

1.2 Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado de las cuentas anuales individuales de la Sociedad

Aprobar la siguiente distribución de resultados del ejercicio 2017.

Saldo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias	<u>6.383.200.278,56€</u>
A Reservas Legal	0€
A Reservas Voluntarias	0€
A Compensación de Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores.....	<u>6.383.200.278,56€</u>
Total	<u>6.383.200.278,56€</u>

1.3 Aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2017.

Aprobar la gestión del Consejo de Administración correspondiente a dicho ejercicio 2017.

Segundo.- Ratificación y nombramiento de consejeros.

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se aprueba la ratificación y nombramiento de don Josep Piqué Camps, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. número 77266106-K, y con domicilio a estos efectos en Madrid C/Manuel Pombo Angulo nº 20, como consejero independiente designado por cooptación el 13 de julio de 2017, por el plazo de cuatro años.

Esta propuesta cuenta con el informe justificativo del Consejo de Administración establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General y se adjunta a la presente acta.

Tercero.- Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros de Abengoa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital (tal y como la misma ha sido modificada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) y el artículo 20 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, el Consejo de Administración debe elaborar con carácter anual un Informe Anual de Remuneraciones sobre la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio en curso así como sobre la aplicación de la política de remuneraciones durante el ejercicio cerrado, incluyendo el detalle de las retribuciones individuales devengadas por todos los conceptos por cada uno de los consejeros en dicho ejercicio.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del 7 de marzo de 2018 y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó el Informe Anual de Remuneraciones correspondiente al ejercicio 2017, que se propone aprobar a esta Junta

General, con carácter consultivo, habiéndose puesto a disposición de los accionistas desde el momento de la publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones corresponde al ejercicio 2017.

Cuarto.- Retribución del consejo

Conforme a lo previsto en los artículos 529 septdecies de la Ley de Sociedades de Capital, se propone a la Junta General mantener el importe anual máximo de la retribución de los consejeros en su condición de tales para el ejercicio 2018 que, de conformidad con lo previsto en la política de remuneraciones aplicable a dicho ejercicio y aprobada en la Junta General Ordinaria celebrada con fecha 30 de junio de 2017, ascenderá a 1.160.000€.

Sexto.- Información a la Junta de las modificaciones aprobadas por el Consejo de administración al Reglamento del Consejo de Administración.

Se informa a la Junta General de que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del pasado día 16 de abril de 2018, aprobó por unanimidad, modificar los artículos 4 y 28 del Reglamento del Consejo de Administración con el objeto de incorporar como funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones las relativas a las políticas de cumplimiento y supervisión de la función de cumplimiento (compliance).

El texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración ha sido puesto a disposición de los accionistas desde la fecha de la convocatoria de la presente Junta General Ordinaria de Accionistas.

Séptimo.- Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados.

Facultar expresamente al Presidente del Consejo de Administración, al Secretario y a la Vicesecretaria del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, y como delegado especial de ésta Junta, comparezca ante Notario, otorgue las escrituras públicas necesarias y proceda, en su caso, a la inscripción en el Registro Mercantil de los acuerdos adoptados que legalmente lo requieran, formalizando cuantos documentos sean necesarios en cumplimiento de dichos acuerdos.

Asimismo, autorizar al Consejo de Administración, con facultad de sustitución en cualquier de sus miembros, para que libremente pueda interpretar, aplicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos aprobados, incluida la subsanación y cumplimiento de los mismos, así como proceda a delegar en cualquiera de sus miembros para otorgar cualquier escritura de rectificación o complementaria que sea menester para subsanar cualquier error, defecto u omisión que pudiera impedir la inscripción registral de cualquier acuerdo, hasta el cumplimiento de cuantos requisitos pueden ser legalmente exigibles para la eficacia de los citados acuerdos.